

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 228 - 2015 -

GUATEMALA, - 5 NOV 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Gubernativo número 425-2013, de fecha 24 de octubre de 2013, se establecieron las disposiciones para la adquisición de pasaportes en el extranjero, el cual tiene como finalidad que los guatemaltecos en el exterior puedan solicitar su pasaporte, con la presentación de la Certificación de partida de nacimiento, emitida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP–.

CONSIDERANDO:

Que aún hay guatemaltecos que residen en el extranjero que no cuentan con su Documento Personal de Identificación -DPI-, por lo que es necesario reformar el Acuerdo Gubernativo número 425-2013, de fecha 24 de octubre de 2013, en el sentido de ampliar el plazo para la adquisición de pasaportes en el extranjero, emitiendo para el efecto la disposición legal respectiva.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

ACUERDA:

Emitir la siguiente:

“REFORMA AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 425-2013 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2013, DISPOSICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAPORTES EN EL EXTRANJERO”

ARTÍCULO 1. Se reforma el artículo 3, el cual queda así.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.


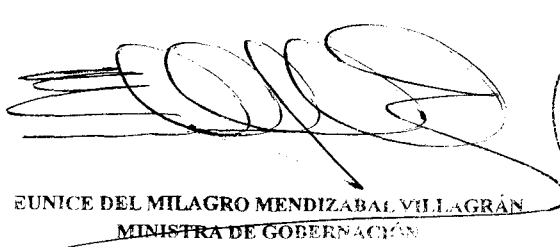
“ARTICULO 3. La presente disposición es de carácter temporal y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016”.

ARTICULO 2. El presente Acuerdo Gubernativo, empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



ALEJANDRO MALDONADO AGUIRRE



EUNICE DEL MILAGRO MENDIZABAL VILLAGRÁN
MINISTRA DE GOBERNACIÓN



Lic. José Roberto Hernández Guzmán
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA